MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22177

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 5.ª, a celebrar el día 27 de septiembre de 1998.

De acuerdo con el apartado 2 de las normas 6.ª y 7.ª de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 6 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio), el fondo de 152.843.575 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría y categoría especial de la jornada 2.ª, de la temporada 98/99, celebrada el día 6 de septiembre de 1998, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 5.ª, de la temporada 98/99, que se celebrará el día 27 de septiembre de 1998.

Madrid, 18 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

22178

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario general de Comercio Exterior.

El Real Decreto 931/1998, de 14 de mayo, reestructuró la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, suprimiendo la Dirección General de Comercio Exterior y creando, a su vez, la Secretaría General de Comercio Exterior que asume las funciones atribuidas a la Dirección General de Comercio Exterior por el artículo 18.1 del Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, así como las que le sean atribuidas por el Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

El artículo 4.º, 1, del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, atribuye la competencia para la designación de comisiones de servicios con derecho a indemnización al Subsecretario del Departamento.

En este sentido, la Resolución de 3 de septiembre de 1996, de la Subsecretaría, delegó determinadas competencias en materia de comisiones de servicios en los Directores generales de Comercio Exterior y Política Comercial e Inversiones Exteriores.

La seguridad y claridad jurídicas en la actuación administrativa hacen conveniente la adaptación a la nueva estructura orgánica de la anterior delegación.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación del Ministro, dispongo:

Primero.—Se delega en el Secretario general de Comercio Exterior la designación de las comisiones de servicios con derecho a indemnización previstas en el artículo 3.1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, relativas al personal destinado en esta Secretaría General, o en los Centros de Asistencia Técnica e Inspección del Comercio Exterior cuando la indemnización corra a cargo de esta Secretaría General de Comercio Exterior.

Segundo.—La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

Tercero.—La Secretaría General de Comercio Exterior dará cuenta a la Secretaría General Técnica del Departamento, con periodicidad mensual, de las designaciones de comisiones de servicios efectuadas, con indicación de los interesados, destino y cuantía de la indemnización.

Cuarto.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente disposición deberá hacerse constar así en la resolución administrativa correspondiente. Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien surtirá efectos a partir del día 20 de mayo de 1998.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

22179

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 17 y 19 de septiembre de 1998, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 17 y 19 de septiembre de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de septiembre de 1998.

Combinación ganadora: 4, 17, 24, 6, 15, 11. Número complementario: 1. Número del reintegro: 6.

Día 19 de septiembre de 1998.

Combinación ganadora: 31, 19, 33, 22, 7, 39. Número complementario: 5. Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24 y 26 de septiembre de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22180

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diversas corporaciones locales para dotaciones e inversiones en infraestructuras derivadas de la aplicación de los planes de emergencia nuclear (P.E.N.).

La Orden del Ministerio de Interior de 11 de mayo de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, correspondiente al día 21 de mayo, convoca el procedimiento y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y corporaciones locales con destino a dotaciones e inversiones en infraestructuras derivadas de la aplicación de los Planes de Emergencia Nuclear.

Presentadas y evaluadas las solicitudes, al amparo de lo dispuesto en dicha Orden, la Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por las cuantías que se expresan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.223A.762, con arreglo al procedimiento establecido en la citada Orden reguladora.

Se hace constar que la resolución es desestimatoria respecto al resto de las subvenciones solicitadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como en el apartado noveno de la Orden ya citada, de 11 de mayo de 1998.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

Relación que se cita

PEN. Beneficiario Pesctas Penbu. Ayuntamiento de Busto de Bureba 1,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Cascajares de Bureba 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Cascajares de Bureba 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Davisdicción de San Zadornil 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Medina de Pomar 1,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Medina de Pomar 1,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Parido de la Sierra en Tobalina 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Vallegovia 150,000 Penbu. Ayuntamiento de Vallegovia 150,000 Penca. Ayuntamiento de Vallegovia 150,000 Penca. Ayuntamiento de Delvis de Monroy 150,000 Penca. Ayuntamiento de Belvis de Monroy 150,000 Penca.			Importe
Penbu. Ayuntamiento de Busto de Bureba 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Encio 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Encio 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Eurisdicción de San Zadornil 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Lantarón 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Oña 3.150.000 Penbu. Ayuntamiento de Particorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Particorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Sastiçada 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayunta	P.E.N.	Beneficiario	Pesetas
Penbu. Ayuntamiento de Busto de Bureba 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Encio 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Encio 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Eurisdicción de San Zadornil 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Lantarón 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Oña 3.150.000 Penbu. Ayuntamiento de Particorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Particorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Sastiçada 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayunta	Penbu.	Ayuntamiento de Bozoo	3.000.000
Penbu. Ayuntamiento de Encio 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Piriss 150,000 Penbu. Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Medina de Pomar 1,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Oña 3,150,000 Penbu. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina 3,000,000 Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150,000 Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150,000 Penca. Ayuntamiento de Valdegovia 150,000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3,000,000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3,000,000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3,000,000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3,000,000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3,150,000 Penca. Ayuntamiento		·	
Penbu. Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Lantarón 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Medina de Pomar 1.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miranda de Ebro 1.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Oña 3.150.000 Penbu. Ayuntamiento de Pancorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Pancorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Jadea 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Milanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Milanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca.	Penbu.	, ,	3.000.000
Penbu. Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Medina de Pomar 1.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Medina de Pomar 1.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miranda de Ebro 1.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Parcido de la Sierra en Tobalina 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Pen		⁻	
Penbu. Ayuntamiento de Medina de Pomar 1.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Merinada de Cuesta Urría 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miranda de Ebro 1.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miranda de Ebro 1.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Parcido de la Sierra en Tobalina 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Valledegovia 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valledegovia 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valledegovia 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Millanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata 980.000 <tr< td=""><td></td><td> •</td><td></td></tr<>		•	
Penbu. Ayuntamiento de Medina de Pomar 1.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miranda de Ebro 1.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Oña 3.150.000 Penbu. Ayuntamiento de Pancorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penca. Ayuntamiento de Selvis de Monroy 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Gasa del Bor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas d		•	
Penblu. Ayuntamiento de Miranda de Ebro 1.000.000 Penblu. Ayuntamiento de Miraveche 3.000.000 Penblu. Ayuntamiento de Oña 3.150.000 Penbu. Ayuntamiento de Pancorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Pancorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Gasas de Biravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. A			
Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Miraveche 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Oña 3.150.000 Penbu. Ayuntamiento de Pancorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Jor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Millanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Komangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de P		- T	
Penblu. Ayuntamiento de Oña 3.150.000 Penblu. Ayuntamiento de Pancorbo 3.000.000 Penblu. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina 3.000.000 Penblu. Ayuntamiento de Valledgovia 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Belvis de Monroy 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Bor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Millanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata 980.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Almonacid de Zorita 150.000 Pengua. <t< td=""><td>Penbu.</td><td>, ,</td><td>1.000.000</td></t<>	Penbu.	, ,	1.000.000
Penbu. Ayuntamiento de Pancorbo 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penca. Ayuntamiento de Belvis de Monroy 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casatejada 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Genangordo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Pusaencia 6.000.000 Penca. Ayunta	Penbu.	Ayuntamiento de Miraveche	3.000.000
Penbu. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid 3.000.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Belvis de Monroy 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casatejada 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Casatejada 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Millanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Millanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 980.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 1000.000 Pengua. Ayuntamiento de Plasencia 1000.000 Pengua. Ayuntamiento de Plasencia 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pocebla de Don Francisco 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pocebla de Don Francisco 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pocebla de Don Francisco 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Solanillos del Extremo 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Solanillos del Extremo 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Solanillos del Extremo 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Gandesa 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de La Figuera 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de La		~	
Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valdegovia 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Belvis de Monroy 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Milanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Milanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Toril 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Prujillo 1.000.000 Penca. Ayuntamiento de Prujillo 1.000.000 Penca. Ayuntamiento de Pince de Javenta 150.000 Penca. Ayuntamiento de Pince 150.000 Pengua. Ayuntamiento de Almonacid de Zorita 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Porce de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Porce de Rober 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Porce de Rober 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Solanillos del Extremo 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Solanillos del Extremo 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de La			
Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 150.000 Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Belvis de Monroy 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata 980.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 150.000 Pengua. Ayuntamiento de Allmonacid de Zorita 150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía <td></td> <td></td> <td></td>			
Penbu. Ayuntamiento de Valle de Tobalina 133.400 Penca. Ayuntamiento de Belvis de Monroy 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casatejada 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Millanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 150.000 Penca. Ayuntamiento de Prujillo 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Almonacid de Zorita 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pareja 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pareja 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pozo de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 1.000.000 Peng		•	
Penca. Ayuntamiento de Belvis de Monroy 150.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Casas de Miravete 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buciá 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buciá 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Durón 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Mantiel <			
Penca. Ayuntamiento de Casatejada 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Millanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Toril 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Burón 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Burón 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Burón 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Poro de Almoguera 3.000.000	Penca.	•	150.000
Penca. Ayuntamiento de Higuera 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Millanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata 980.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Budia 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Poro de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Poro de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Poro de Almoguer	Penca.	Ayuntamiento de Casas de Miravete	3.000.000
Penca. Ayuntamiento de Mesas de Ibor 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Millanes de la Mata 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata 980.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Burbía 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Bula 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Mantiel 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pareja 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacadón 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacadón 1.000.000 </td <td></td> <td>, v</td> <td></td>		, v	
Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Romangordo 3.150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Toril 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Trujillo 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Burbía 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pareja 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pozo de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Savatón 3.150.000		-	
Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Saucilla 150.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata 980.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Prujillo 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Brihuega 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Brihuega 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Brihuega 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Mantiel 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pareja 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sayatón 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Sayatón 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Sayatón 3.150.000 Penta. Ayuntamiento de Sayatón 3.150.000			
Penca. Ayuntamiento de Saucilla			
Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo 3.000.000 Penca. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata 980.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Almonacid de Zorita 150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Brihuega 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Budia 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pareja 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pareja 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pozo de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Salanillos del Extremo 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Corbera de Ebre 3.150.000 Penta. Ayuntami			
Penca. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata 980.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Trujillo 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 77.720 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Budia 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Durón 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Hantiel 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pareja 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pozo de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Savatón 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Savatón 3.150.000 Penta. Ayuntamiento de Valdeconcha 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Gorcia 150.000 <			
Penca. Ayuntamiento de Plasencia 6.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 777.720 Pengua. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 150.000 Pengua. Ayuntamiento de Almonacid de Zorita 150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Buendía 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Budia 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Budia 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Durón 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Mantiel 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pozo de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pozo de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pozo de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 3.150.000 Pengua. Ayuntamiento de Valdeconcha 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Valdeconcha 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Valdeconcha 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Gorbera de Ebre 3.150.000 Penta. Ayuntamiento de Flix 150.000 Penta. Ayuntamiento de Flix 150.000 Penta. Ayuntamiento de Gandesa 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de Gandesa 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de García 150.000 Penta. Ayuntamiento de La Patarella 150.000 Penta. Ayuntamiento de Mora la Nova 150.000 Penta. Ayuntamiento de Mora de Ebre 150.000 Penta. Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre 150.000	Penca.		3.000.000
Penca.Ayuntamiento de Trujillo1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Albalate de Zorita77.720Pengua.Ayuntamiento de Almonacid de Zorita150.000Pengua.Ayuntamiento de Buendía3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Brihuega1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Budia3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Durón3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Henche3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Illana3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pareja3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pozo de Almoguera3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pozo de Almoguera3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sayatón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Sayatón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de Mora d	Penca.	•	980.000
Pengua.Ayuntamiento de Albalate de Zorita77.720Pengua.Ayuntamiento de Almonacid de Zorita150.000Pengua.Ayuntamiento de Buendía3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Brihuega1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Budia3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Durón3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Henche3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Hantiel3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pareja3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pozo de Almoguera3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Solanillos del Extremo3.000.000Penta.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de Flix150.000Penta.Ayuntamiento de Flix150.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000P			
Pengua.Ayuntamiento de Almonacid de Zorita150.000Pengua.Ayuntamiento de Buendía3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Brihuega1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Budia3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Durón3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Henche3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Henche3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pareja3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pozo de Almoguera3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Savatón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Savatón3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de Flix150.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.			
Pengua.Ayuntamiento de Buendía3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Brihuega1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Budia3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Durón3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Henche3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Hanche3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Mantiel3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pareja3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Solanillos del Extremo3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Flis150.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.50.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.50.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de	-	•	
Pengua. Ayuntamiento de Brihuega 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Budia 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Durón 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Illana 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Mantiel 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pozo de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Solanillos del Extremo 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Solanillos del Extremo 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Valdeconcha 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Corbera de Ebre 3.150.000 Penta. Ayuntamiento de El Molar 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Falset 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de Gandesa 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de García 150.000 Penta. Ayuntamiento de La Fatarella	0	•	
Pengua. Ayuntamiento de Durón 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Henche 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Illana 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Mantiel 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pareja 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Pozo de Almoguera 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Sacedón 1.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Solanillos del Extremo 3.000.000 Pengua. Ayuntamiento de Valdeconcha 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Valdeconcha 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de El Molar 3.150.000 Penta. Ayuntamiento de Falset 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de Falset 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de Gancía 150.000 Penta. Ayuntamiento de La Fatarella 150.000 Penta. Ayuntamiento de La Figuera 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de La Palma de Ebre 3.000.	0	~	
Pengua.Ayuntamiento de Henche3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Illana3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Mantiel3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pareja3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pozo de Almoguera3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sayatón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Solanillos del Extremo3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000P			3.000.000
Pengua.Ayuntamiento de Illana3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Mantiel3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pareja3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pozo de Almoguera3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sayatón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Solanillos del Extremo3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Flix150.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penta.			
Pengua.Ayuntamiento de Mantiel3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pareja3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pozo de Almoguera3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sayatón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Solanillos del Extremo3.000.000Penta.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Torre del Espanyol150.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000<	_	•	
Pengua.Ayuntamiento de Pareja3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Pozo de Almoguera3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sayatón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Solanillos del Extremo3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp150.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000 <td></td> <td></td> <td></td>			
Pengua.Ayuntamiento de Pozo de Almoguera3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sayatón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Solanillos del Extremo3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós5.000.000			
Pengua.Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sacedón1.000.000Pengua.Ayuntamiento de Sayatón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Solanillos del Extremo3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Ascó150.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000	0	~	
Pengua.Ayuntamiento de Sayatón3.150.000Pengua.Ayuntamiento de Solanillos del Extremo3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Ascó150.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Flix150.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		, ,	
Pengua.Ayuntamiento de Solanillos del Extremo3.000.000Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Ascó150.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Flix150.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000	Pengua.	Ayuntamiento de Sacedón	1.000.000
Pengua.Ayuntamiento de Valdeconcha3.000.000Penta.Ayuntamiento de Ascó150.000Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Flix150.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000	O	, ,	
Penta. Ayuntamiento de Ascó 150.000 Penta. Ayuntamiento de Corbera de Ebre 3.150.000 Penta. Ayuntamiento de El Molar 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Falset 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de Flix 150.000 Penta. Ayuntamiento de Gandesa 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de García 150.000 Penta. Ayuntamiento de La Fatarella 150.000 Penta. Ayuntamiento de La Figuera 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de La Palma de Ebre 3.000.000 Penta. Ayuntamiento de Maials 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de Montbrió del Camp 1.000.000 Penta. Ayuntamiento de Mora de Ebre 150.000 Penta. Ayuntamiento de Mora la Nova 150.000 Penta. Ayuntamiento de Mora la Nova 150.000 Penta. Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre 150.000 Penta. Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre 150.000 Penta. Ayuntamiento de Vandellós 150.000 </td <td>_</td> <td></td> <td></td>	_		
Penta.Ayuntamiento de Corbera de Ebre3.150.000Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Flix150.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000	0	⁻	
Penta.Ayuntamiento de El Molar3.000.000Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Flix150.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		•	
Penta.Ayuntamiento de Falset1.000.000Penta.Ayuntamiento de Flix150.000Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		·	
Penta.Ayuntamiento de Gandesa1.000.000Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Torre del Espanyol150.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000			1.000.000
Penta.Ayuntamiento de García150.000Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Torre del Espanyol150.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000			
Penta.Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar150.000Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Torre del Espanyol150.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		•	
Penta.Ayuntamiento de La Fatarella150.000Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Torre del Espanyol150.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		-	
Penta.Ayuntamiento de La Figuera3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Torre del Espanyol150.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		"	
Penta.Ayuntamiento de La Palma de Ebre3.000.000Penta.Ayuntamiento de La Torre del Espanyol150.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000			
Penta.Ayuntamiento de La Torre del Espanyol150.000Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		-	
Penta.Ayuntamiento de Maials1.000.000Penta.Ayuntamiento de Montbrió del Camp1.000.000Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000			
Penta.Ayuntamiento de Mora de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		Ayuntamiento de Maials	1.000.000
Penta.Ayuntamiento de Mora la Nova150.000Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		⁻	
Penta.Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp72.500Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		•	
Penta.Ayuntamiento de Pratdip3.000.000Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		•	
Penta.Ayuntamiento de Riba-Roja de Ebre150.000Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		·	
Penta.Ayuntamiento de Vandellós150.000Penva.Ayuntamiento de Ayora5.000.000		_ =	
Penva. Ayuntamiento de Cortes de Pallás 147.205			
	Penva.	Ayuntamiento de Cortes de Pallás	147.205

P.E.N.	Beneficiario	Importe — Pesetas
	Ayuntamiento de Jalance Ayuntamiento de Jarafuel Ayuntamiento de Requena Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes Ayuntamiento de Villatoya	84.506 1.000.000 3.150.000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22181

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convocan las ayudas para promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes.

La Orden de 14 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas y becas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Procede, por consiguiente, realizar la convocatoria de ayudas a conceder en el año 1998.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 14 de julio de 1998, dispongo:

Primero. Objetivo y condiciones.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Cultura, según el apartado sexto, punto 1, de la Orden de 14 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), convoca para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1998, ayudas para la realización de actividades relacionadas con la consecución de las siguientes finalidades, siempre que tengan proyección nacional o internacional, o faciliten la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, dentro de los límites del punto primero de la Orden:

- a) Favorecer la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, mediante la realización de actividades que contemplen aspectos culturales comunes o interrelacionados, de las artes plásticas y la fotografía que propicien el conocimiento de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales.
- b) Apoyar, desde la visión global del Estado, las nuevas tendencias de las artes plásticas y fotografía en cada una de las Comunidades Autónomas y que, por su carácter innovador, enriquezcan las opciones contemporáneas en esta materia.
- c) Facilitar la presencia de galerías en ferias de arte, tanto de carácter nacional como internacional, de acuerdo con los principios de capacidad y mérito.
- d) Promocionar y difundir el arte español en el exterior fomentando las relaciones culturales entre España y otros países.
- e) Colaborar en la realización de exposiciones individuales y colectivas, así como cualquier otro acontecimiento artístico que ponga de manifiesto la calidad del arte contemporáneo en todo el territorio español.
- f) Favorecer la realización de publicaciones, cuyo objeto sea facilitar información sobre el panorama artístico español y hacerlo así mas accesible a todas las Comunidades Autónomas.
- g) Impulsar la formación de los artistas españoles, a través de estudios no reglados, mediante la concesión de becas para la creación de artes plásticas y fotografía en un número no superior a cinco.
- h) Asegurar la presencia del arte español en las conmemoraciones históricas de carácter nacional e internacional, así como en cualquier otro acontecimiento histórico y cultural de especial relevancia.

Segundo. *Imputación presupuestaria*.—La financiación de las ayudas a que se refiere el punto primero se hará con cargo a los créditos de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del vigente pre-